

V I S T O :

El Expediente Nº 10.614/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota presentada por la alumna Celina Azucena RIOS, mediante la cual solicita equivalencias entre las asignaturas de la carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que fs. 02 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia;

Que a fs. 21 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Bioneurología recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 1132 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Celina Azucena RIOS (D.N.I. Nº 23.361.516) en la asignatura Bioneurología de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Biología y Neurofisiología de la carrera Profesorado de Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JOSE LUIS SAENZ
A/C Secretaría CU

A C U E R D O



Nº

Ing. HECTOR ANIBAL BILLON
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

082